



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UMA

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO
CAMION DE BASURA**

DECRETO EXENTO N°: 633

DALCAHUE, 04 de Marzo del 2016

VISTOS: El contrato de fecha 19/01/2016 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de suministro arriendo camión de basura", el Decreto Exento N° 234 de fecha 19/01/16, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Licitación N° 4481-4-1116, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento N° 115 de fecha 11/01/16 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, según lo señala la ley N°19.886, la sección extraordinaria N° 31 de fecha 14 de Diciembre del 2015 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato "Convenio de suministro arriendo camión de basura" de fecha 19 de Enero del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el siguiente Oferente:

HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO

Rut N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ

Secretaria Municipal
DALCAHUE

JAPM/CIVG/LAIA/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia
- Indicado



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
UMA

"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO CAMION DE BASURA"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-4-L116

PROVEEDOR: HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO

DOMICILIO:, DALCAHUE

En Dalcahue, a 19 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y **Hugo Baldemar Barría Trujillo**, Rut: . representada por Hugo Baldemar Barría Trujillo , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-4-L116, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Convenio suministro arriendo camión de basura**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11/01/16, que aprueba las bases y llama a licitación pública. Dicha propuesta fue adjudicada a Hugo Baldemar Barría Trujillo y a través del Portal Mercado Público conforme a Decreto Alcaldicio N° 234 de fecha 19/01/16.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° 4481-4-L116 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes "Convenio de suministro arriendo camión de basura". En el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere la contratación de los servicios.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.


SEXTO: La Unidad de Medio Ambiente enviara al departamento de Adquisiciones una orden de pedido, indicando el detalle del arriendo a adquirir con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de pedido.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/01/2016 hasta el 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO
RUT:
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE